

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”		Anuncios de Subastas	
Ministerio de la Gobernación		Exema. Diputación provincial	741
Orden de 30 de julio de 1947, por la que se convoca concurso para cubrir 900 vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	739	Ayuntamiento de Cómillas	742
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Torrelavega	742
Distrito Minero de Santander	741	Administración Municipal	
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	741	Ayuntamiento de Santander y Junta vecinal de San Juan de Soba	742
Servicio Nacional del Trigo	741	Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad de Santander	742

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excelentísimo señor: Ante la necesidad de complementar las plantillas del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y a fin de cubrir las vacantes que en el empleo de Policía existen, se acuerda anunciar una convocatoria en dicho Cuerpo para cubrir 900 vacantes de Policía Armada; con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles que, siendo licenciados del Ejército y los que actualmente se encuentren en filas, cuenten con dos años de servicio, aunque pertenezcan a reem-

plazos movilizados; de pertenecer a la Legión o Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, tengan cumplido su compromiso antes de la fecha determinada para su incorporación a la Academia, caso de ser aprobados, tengan todos cumplidos veintiún años de edad, sin pasar de los treinta, carezcan de antecedentes penales, reúnan las condiciones de aptitud física necesarias y alcancen una estatura no inferior a 1,700 metros.

Se considerará como mérito especial para cubrir en su día, y en la proporción que las necesidades del servicio lo aconsejen, vacantes en el Batallón de Conductores, afecto al Parque Móvil de los Ministerios Civiles, la presentación en esta convocatoria del carnet de conductor de primera clase, así como el poseer los conocimientos técnicos, que serán contrastados en ocasión de cubrir las referidas vacantes.

Segunda. Aquellos que, dentro de las condiciones exigidas, deseen optar a las plazas que se convocan, lo solicitarán, antes del 10 de octubre próximo, de la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial), mediante instancia reintegrada, que vendrá acompañada de una fotografía tamaño carnet del solicitante, cursando aquélla directamente a la citada Academia, en unión de la siguiente documentación:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Partida de nacimiento, legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Certificado de antecedentes político-sociales, expedido por el Alcalde de la residencia del solicitante, Comandante del Puesto de la Guardia civil y Jefe local de F. E. T. y de las JONS.

En las capitales de provincia y pueblos donde exista plantilla del Cuerpo General de Policía se suplirán los dos primeros por el que expida el Jefe de dicho Cuerpo.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire, para aquellos que hayan sido licenciados, y para los que actualmente se encuentren en filas certificado en el que se haga constar haber prestado un mínimo de dos años de servicio.

e) Carnet de conductor de motocicletas o vehículos automóviles aquel que lo posea, y cuyo documento se devolverá al interesado después de reseñado. (La no posesión de estos carnets no excluye de tomar parte en la convocatoria, ya que estos conocimientos podrán servir para destinos en unidades motorizadas.)

Tercera. Formulada por la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial) la relación de los admitidos, se notificará con antelación suficiente a los interesados la fecha, hora y lugar en que han de actuar en el examen, circunstancias que serán determinadas por sorteo, que se verificarán al efecto, siendo de cuenta de los concurrentes los gastos de viaje y demás que se les originen.

Cuarta. Los exámenes darán comienzo el día 10 de noviembre del año en curso, en los locales de la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, en Madrid.

Quinta. A los efectos de la norma anterior, se nombrará un Tribunal Médico para el ejercicio de aptitud física, que procederá a la clasificación de utilidad de los aspirantes con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército, y otro Tribunal para la prueba de Educación Física, compuesto por el personal que se designe entre el profesorado de aquella Academia, sometiéndolo a los útiles del reconocimiento a los siguientes ejercicios gimnásticos:

Salto de altura, un metro.

Trepa de cuerda lisa, cinco metros.

Marcha, ochocientos metros.

Carrera, sesenta metros lisos.

Para este fin habrá adscrito al Tribunal un Profesor de Educación Física.

Sexta. Los que no fueren eliminados como consecuencia de la norma anterior sufrirán examen de aptitud ante el Tribunal para la prueba de suficiencia, que constará de dos partes: una práctica y otra oral.

La primera consistirá en escritura al dictado de trozos escogidos, con alguna corrección ortográfica, y la solución de dos problemas elementales de los tres que se

sacarán en suerte, en los que intervengan las cuatro operaciones fundamentales de Aritmética.

La prueba oral la efectuarán ante el Tribunal nombrado al efecto, contestando a las preguntas de una de las veinticinco papeletas del programa inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 269, de fecha 20 de septiembre de 1942, sacadas a la suerte.

Séptima. La calificación de cada ejercicio será numérica, obteniéndose la puntuación final de la media aritmética de los tres ejercicios, de los que resultarán aprobados o desaprobados, procediendo, una vez terminados los exámenes, a la rigurosa elección de los primeros con arreglo a la media obtenida, y, en caso de igualdad de puntuación, a la escala de méritos que determina la regla novena, publicándose la relación de los aprobados en el "Boletín Oficial del Estado".

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

Octava. Los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía, con diez o más años de servicio en los mismos, deberán cumplir todas las condiciones anteriores, pero se les reservará el 25 por 100 de las vacantes anunciadas. Si no se cubriesen en su totalidad, las restantes se agregarán a las de concurso general.

Los aprobados con nota mínima que sean hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, así como a los huérfanos de los que, perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía hubiesen muerto en acto de servicio, serán colocados con preferencia.

Novena. Para el 75 por 100 sobrante, en igualdad de puntuación, se seguirá el orden de prelación siguiente:

a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

b) Condecorados con la Medalla Militar Individual.

c) Sargentos efectivos o provisionales.

d) Voluntarios incorporados a filas con antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento de su reemplazo.

e) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

f) Mayor tiempo de frente y número de heridas sufridas.

g) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o de sus resultas en defensa de la Patria o víctima de la revolución.

h) Mayor tiempo de cautiverio, los que lo hayan sufrido.

i) En igualdad de condiciones, será razón de preferencia proceder del empleo a Cabo o haber servido en el Ejército como voluntario. Caso de coincidencia, se atenderá a la mayor edad.

j) Para los comprendidos en los apartados a) y b) será indispensable la talla de 1,650 metros.

Décima. Todos los aspirantes acompañarán documentos suficientes para acreditar las circunstancias anteriores que les alcancen, bien entendido que para los comprendidos en el apartado h) su condición será determinada por el hecho de haber sufrido cautiverio y no haber prestado servicios militares en la que fué zona roja.

Décimoprimer. Los aspirantes abonarán, por derecho de examen, la cantidad de veinticinco pesetas, que harán efectivas por giro postal dirigido a la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, exhibiendo, al pasar al reconocimiento médico, el justificante de haber efectuado dicho depósito.

No pagarán derecho de matrícula los hijos del perso-

nal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía que hubiesen muerto en actos de servicio.

Décimosegunda. Los aprobados tendrán que pasar por un cursillo cuatrimestral de transformación, en el que disfrutarán de igual retribución y emolumentos que en la actualidad tienen asignados los individuos aspirantes al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en presupuesto, terminado el cual se les dará posesión de su empleo efectivo. Si alguno de estos fuese baja en el Cuerpo a petición propia antes de cumplir los tres años en el empleo efectivo, deberá abonar el importe íntegro de las prendas y efectos de vestuario y equipo que les hubieran sido entregados desde su ingreso en la Academia hasta su baja, sin cuyo requisito no se les podrá conceder ésta.

Los que no terminasen el curso, cualquiera que fuera la causa, serán eliminados, definitivamente, sin derecho alguno.

Décimotercera. La Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial), adquirirá los

informes que estime convenientes en relación con cada uno de los interesados, y resolverá de plano, a la vista de los antecedentes, por lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que adopte quepa recurso alguno.

Décimocuarta. No surtirán efecto las instancias que no tengan entrada en dicha Academia Especial antes del 10 de octubre del corriente año, dándose por no recibidas aquellas que no tengan la documentación completa antes del 10 de noviembre siguiente.

Décimoquinta. Los aspirantes que no compareciesen en el momento de ser examinados, se entenderá que renuncian a ello, perdiendo todos los derechos.

Décimosexta. Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo y celebración de esta convocatoria.

Madrid, 30 de julio de 1947.—Pérez González. 1600
Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de agosto de 1947).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Franco y registrable terreno permiso investigación "San Francisco", número 15.466

Esta Jefatura de Minas, en providencia fecha 15 de junio próximo pasado, declaró, en virtud de renuncia voluntaria, hecha por su interesado, cancelado, sin curso y fenecido y franco y registrable el terreno del expediente del permiso de investigación que con veinte pertenencias de mineral de cinc y plomo, en el paraje "El Altorro", del pueblo de Sobilla, término municipal de San Felices de Buelna, tenía solicitado don Alejandro Estévez Piney.

Lo que se hace saber al público en general, en virtud de lo que previene el artículo 169 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, admitiéndose nuevas peticiones para este terreno a partir de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 7 de agosto de 1947.
El ingeniero jefe, José Luna. : 1608

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras.-Expropiación

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que en el término municipal de Piélagos han de ser ocupados con motivo de las obras de supresión de un paso a nivel con el ferrocarril del Norte, en el kilómetro 139,270 de la carretera nacional de Burgos a Santander;

Resultando que, rectificada por el señor alcalde del mencionado Ayuntamiento de Piélagos la relación de los propietarios de los indicados terrenos, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 18 de junio de 1947, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna;

Vistos los favorables informes del señor ingeniero encargado de las obras y de la Abogacía del Estado;

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 y de lo preceptuado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando un plazo de ocho días, contados desde el de la notificación, para que los propietarios interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo tercero del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo, o de transcurrir el plazo sin haber nombrado perito, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es el ayudante de Obras Públicas don Otón Ortiz Sáiz.

Lo que, para conocimiento de los interesados y demás efectos, se hace público por el presente anuncio.

Santander, 9 de agosto de 1947.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 1613

Derechos de inserción: 111 pts.

SERVICIO NACIONAL del TRIGO

En virtud de la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 1 de agosto, los molineros cobrarán sus derechos de maquila en metálico, quedando totalmente prohibido su cobro en especie.

Los precios máximos que deberán percibir por quintal métrico serán los siguientes:

Trigo y cereales panificables, 10 pesetas.

Cereales para piensos, 7,50 pesetas.

Leguminosas de grano duro, 6,50 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los productores, los señores alcaldes y molineros, para su cumplimiento.

Santander, 12 de agosto de 1947.
El jefe provincial, Eleuterio García.

1627

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras Provinciales

Subasta

Transcurrido el plazo de tres días fijado por la Comisión Gestora provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de celebración de subasta para la construcción del camino vecinal de Espinosa de Bricia a la carretera de Burgos a

Reinosa, tramo segundo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 132.400,60 pesetas, sin haberse presentado reclamación alguna, esta Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 13 del mes actual, acordó fijar la fecha del día 29 del corriente, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal antes citado.

Igualmente acordó conceder al contratista de las obras de construcción del primer tramo del referido camino vecinal de Espinosa de Bricia a la carretera de Burgos a Santander, don Diógenes Díaz, vecino de Arroyo, el derecho de tanteo en esta subasta.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Corporación provincial el expresado día 29 del mes actual, a las doce de su mañana, ante el señor presidente de esta Excm. Diputación provincial, y con el señor diputado provincial designado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento antes citado.

El depósito provisional para concurrir a la subasta será del dos por ciento del presupuesto de contrata de las obras, y la fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento de dicha cantidad.

Además de las prescripciones generales que se establecen en el vigente Reglamento de contratación y de las que se incluyen en el pliego de condiciones económico-administrativas anejo al proyecto de la obra, regirán en esta subasta las siguientes prescripciones especiales:

Estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y obras provinciales, en cualquier día laborable, de diez a trece de su mañana, hasta el día 27 del actual, a las doce de su mañana, el proyecto y demás documentos referentes a la construcción de este camino vecinal.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Sección de Vías y obras provinciales, en cualquier día laborable, de diez a trece de su mañana, terminándose el plazo para la presentación de estas proposiciones el día 28 del corriente, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados; vendrán extendidas en papel reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas del Estado y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Estas

proposiciones han de estar totalmente escritas con caracteres mecanográficos (salvo la firma del proponente), y no han de tener la menor tachadura o enmienda; debiendo entenderse que toda proposición en la que no se cumplan con rigurosa exactitud las indicaciones acabadas de expresar serán desechadas y no tenidas en cuenta, por lo tanto, a los efectos de la licitación.

Todo licitador que, habiendo constituido el depósito provisional, no formulase proposición, o al que le fuese desechada su proposición, por cualquiera de los conceptos expresados, le será descontado el cinco por ciento de la cantidad depositada.

Santander, 18 de agosto de 1947.
El presidente, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Espinosa de Bricia a la carretera de Burgos a Santander, tramo segundo, con arreglo al proyecto y condiciones, en la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escrita con caracteres mecanográficos y expresando la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 245 ptas.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Subasta de cueros

El próximo día 30 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el concurso-subasta para la concesión de la producción de los cueros de las reses que se sacrificuen en el matadero municipal durante los meses de septiembre y octubre próximos, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Comillas, 12 de agosto de 1947.—El alcalde, Pedro Conde. 1631

Derechos de inserción: 31 ptas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

El próximo día 30 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará

en el Salón de actos de este Ayuntamiento el concurso-subasta para la concesión de la producción de cueros de las reses que se sacrificuen en este matadero municipal en el próximo mes de septiembre, con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Negociado de Ganadería de este Ayuntamiento.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El alcalde, M. Barquín. 1630

Derechos de inserción: 37 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Justo Plaza Petrina solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 2,5 HP. en Calzadas Altas, número 19 (travesía).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de agosto de 1947.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 1637

Derechos de inserción: 21 ptas.

Junta vecinal de SAN JUAN DE SOBA

Acordado por esta Junta vecinal el consorcio por un plazo de 44 años de una superficie mínima de 40 hectáreas de montes de este pueblo para dedicarlo a repoblación forestal con la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, sociedad anónima, SNIACE.

Se hace público por el presente, para que las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente el acuerdo. Corporaciones o entidades de interés público puedan presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho ante el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

San Juan de Soba (Valle de Soba), 23 de julio de 1947.—El presidente de la Junta vecinal, Manuel Peña.

Derechos de inserción: 53 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 29.214 del Monte Piedad, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 7 ptas.